**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 078-6/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y cuarenta y nueve minutos del día cuatro de julio del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **078-6/2017**: **“Solicitud de versión publica de dos resoluciones que sean últimos antecedentes emitidos por el Tribunal Sancionador, respecto a la infracción de ley de los artículos 34 y 43 literal c) de la Ley de Protección al Consumidor.”**se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes con la unidad administrativa competente, según lo dispuesto en los Artículos 50 letra “d” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar versión pública de 2 resoluciones finales de procedimientos administrativos sancionadores cerrados, más recientes y conforme a la infracción requerida por la solicitante, brindadas por la Secretaría del Tribunal Sancionador.

En los documentos, se protegieron los datos personales e información confidencial de las partes involucradas en los procesos, según lo dispuesto en el Artículo 30 de la LAIP.

1. Notificar a la solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **078-6/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia